

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidenta:

D^a. Emérita Martínez Martín.

Concejales:

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D^a. Julia María Pozo Fernández.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D. Saturnino Mañanes García, el cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día seis de octubre de dos mil once, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en Funciones, D^a. Emérita Martínez Martín, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta en Funciones se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 35/11 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de septiembre de 2011 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE N° 7.674/2010. Examinado el escrito n° 7.674/10 y la documentación aportada por D. LUIS JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ Y D^a. MARÍA YOLANDA ACEBES DE LA CALLE para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN AVDA. FEDERICO SILVA, y la documentación aportada para la obtención de licencia de obras para la URBANIZACIÓN DE LA CALLE correspondiente a la trasera de la vivienda ubicada entre la AVDA. FEDERICO SILVA 261 Y LA CALLE ECUADOR, en una superficie aproximada de 402,00 m².

VISTOS

- Los informes técnicos de fecha 20 de agosto de 2010 y 28 de septiembre de 2011, siendo éste último del tenor literal siguiente:

3. OBJETO:

Emitido informe por la Policía Municipal, con fecha 16 de noviembre de 2.009, en el que se pone de manifiesto que por la Sección de Obras y Urbanismo de la Policía Local, se ha detectado la ejecución de las siguientes obras: "Rehabilitación de Vivienda, instalación de electricidad, instalación de tuberías de aguas limpias, instalación de calefacción, solados interiores forrado de tabiques interiores, apertura de huecos, cerramiento de garaje, cambio de escalera interior, enyesado de paredes, instalación de marcos y premarcos, puertas y construcción de barbacoa exterior." Las obras se ubican en Ctra. De Madrid N° 261. Promotor: D. Luis José García Hernández.

Requerido informe a los Servicios Técnicos Municipales se emite con fecha 2 de marzo de 2.010 informe indicando:

"El 8 de mayo de 2.007, entra en vigor el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de marzo de 2.007. La parcela objeto de este informe se califica como Edificación Industrial Grado 2 dentro de suelo urbano. Su superficie total según la documentación obrante en el Catastro es de 501 m².

El art. 7.6.4 del PGOU establece la edificación industrial como uso predominante:

- Industrial en su clase A
- Industria en general.

El art. 7.6.5 establece como usos compatibles:

- Residencial en Clase A
- La vivienda en categoría 1^a : Una vivienda vinculada a la custodia de la instalación industrial cuya superficie útil nunca podrá ser superior a 70 m²
- Terciario en su clase B. Comercial categorías 1^a, 2^a y 3^a.
- Terciario en su clase C: Oficinas, categorías 1^a, 2^a y 3^a, que deberán localizarse preferentemente en los bloques representativos definidos en esta norma zonal.
- Terciario en su clase D: Lugares de reunión, categorías 1^a y 3^a.
- Dotacional en todas sus clases y categorías.

El resto de usos se consideran prohibidos.

La edificación objeto de este informe se destina a vivienda unifamiliar con garaje anexo, no siendo uno de los usos contemplados en el PGOU.

El artículo 2.3.3 del PGOU, "Régimen de los usos en situación de fuera de ordenación y disconformes con el planeamiento" señala que "En terrenos que sustenten construcciones,

instalaciones o usos existentes en situación de disconformidad con el planeamiento, no declarados fuera de ordenación expresa, conforme con el artículo 186 del RUCyL, el Ayuntamiento sólo podrá conceder licencia que autorice obras de consolidación, así como los aumentos de volumen y cambios de uso que estén permitidos por este Plan General, según la regulación específica de la ordenanza particular o norma zonal de aplicación”.

Las obras de consolidación según artículo 1.4.8 del PGOU “son aquellas que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados para asegurar la estabilidad del edificio, con posibles alteraciones menores de su estructura y distribución.

A la vista de lo expuesto el informe, concluye que:

- Las obras expuestas en el informe de la Policía Local: “Rehabilitación de Vivienda, instalación de electricidad, instalación de tuberías de aguas limpias, instalación de calefacción, solados interiores forrado de tabiques interiores, apertura de huecos, cerramiento de garaje, cambio de escalera interior, enyesado de paredes, instalación de marcos y premarcos, puertas y construcción de barbacoa exterior”, han sido ejecutadas careciendo de licencia municipal.

- La situación urbanística de la vivienda objeto de este informe es la de disconforme con el planeamiento, por lo que el Ayuntamiento sólo puede conceder licencia urbanística para autorizar las obras de consolidación, así como aumentos de volumen y cambios de uso que permitan las nuevas determinaciones del nuevo Planeamiento.

Considerando, que los artículos 114 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas Sobre Urbanismo y Suelo, y artículo 343 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2.004, de 29 de enero, (modificado por Decreto de 9 de julio de 2.009), establecen que “cuando haya concluido la ejecución de un acto de uso del suelo que requiera licencia urbanística pero no esté amparado por licencia ni orden de ejecución, el órgano competente para resolver debe disponer el inicio de expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística, concluyendo este último con resolución en la que se indique la compatibilidad o incompatibilidad de los actos con el planeamiento urbanístico.

Se tramita ahora el expediente de restauración de la legalidad.

4. ANÁLISIS:

La actuación propuesta consiste en la demolición del cerramiento del porche y ampliación del garaje denunciado en el informe de la Policía Local. El Proyecto presentado justifica que la barbacoa exterior es un mueble portátil que no computa a efectos de superficie construida ni edificabilidad de la parcela.

El Proyecto de Restauración de la Legalidad señala que el resto de actuaciones enumeradas en el informe de la Policía Local se encontraban amparadas en diversas Licencias de Obra Menor otorgadas con fecha de 7 de diciembre de 2005, 14 de diciembre de 2005, marzo de 2006, diciembre de 2007 y agosto de 2008.

5. CONCLUSIÓN:

En consonancia con lo expuesto se entiende que **procede conceder la licencia solicitada.**

- **Visto el proyecto redactado por el ingeniero asesor de fecha 28 de septiembre de 2011, relativo a la obras de urbanización de la vía pública,(en lo relativo a sus apartados de análisis y conclusión) del tenor literal siguiente:**

4. ANÁLISIS:

La actuación propuesta consiste en la urbanización del inicio del viario de nueva apertura desde la calle Ecuador y en la trasera de la Avda. Federico Silva 261. La actuación resolverá el viario completo en la fachada de la vivienda permitiendo y resolviendo la comunicación con el viario existente de c/ Ecuador tanto de tráfico rodado como peatonal. Los acerados serán pavimentados con loseta hidráulica de cuatro pastillas sobre solera de hormigón y la calzada, al

tenerse que ejecutar por tramos a lo largo del tiempo, se considera más adecuado su ejecución con paños de hormigón.

Asimismo el proyecto considera la ejecución de las canalizaciones no existentes y pendientes de realizarse como son los servicios de alumbrado público, telecomunicaciones y energía eléctrica.

En consonancia con lo expuesto se estima que las obras proyectadas resultan compatibles con la normativa urbanística de aplicación.

5. CONCLUSIÓN:

En consonancia con lo expuesto se entiende que **procede conceder la licencia solicitada condicionada a:**

Previo al inicio de las obras, y una vez replanteado con hitos por el promotor, deberá realizarse un replanteo conjunto con los técnicos designados por los Servicios técnicos Municipales.

Asimismo todas las canalizaciones deberán quedar guiadas.

Con la finalización de las obras deberá presentarse de acuerdo con las ordenanzas municipales, entre otras, la siguiente documentación:

-Final de Obra.

-Certificado del director facultativo del proyecto, y visado por el colegio correspondiente, sobre la adecuación de las obras al proyecto objeto de la autorización o licencia.

-Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia.

- El informe jurídico de fecha 6 de octubre de 2011, los cuales constan por escrito en el expediente.
-

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar la licencia de obras solicitada tanto para el proyecto de restauración de la legalidad urbanística en vivienda unifamiliar como al proyecto de urbanización de las obras necesarias para que el terreno alcance la condición de solar, **condicionada a que:**

Previo al inicio de las obras, y una vez replanteado con hitos por el promotor, deberá realizarse un replanteo conjunto con los técnicos designados por los Servicios técnicos Municipales.

Asimismo todas las canalizaciones deberán quedar guiadas.

Con la finalización de las obras deberá presentarse de acuerdo con las ordenanzas municipales, entre otras, la siguiente documentación:

- Final de Obra.

- Certificado del director facultativo del proyecto, y visado por el colegio correspondiente, sobre la adecuación de las obras al proyecto objeto de la autorización o licencia.

- Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia.

SEGUNDO.- conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C)** La licencia se concede según proyecto técnico de restauración de la legalidad urbanística en vivienda unifamiliar **visado** por el Colegio Oficial de Arquitectos de León. Delegación de Zamora con fecha **28 de mayo de 2010** y el proyecto de urbanización de calle de Nueva Apertura **visado** por el Colegio Oficial de Arquitectos de León. Delegación de Zamora con fecha **30 de agosto de 2011**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Será requisito imprescindible la presentación en este Ayuntamiento del correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

3.2 LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

Visto el expediente incoado a instancia de PARQUE LOGÍSTICO DE BENAVENTE, correspondiente a la finca de su propiedad ubicada en el POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE II, denominada como FINCA CT-9, con una superficie de 4.927,85 m², pretendiéndose:

1º.- La segregación de una finca CT-9 A, de una superficie de 2.300,00 m², quedando un resto de finca matriz, CT-9, de una superficie tras la segregación de 2.627,85 m².

Resultando que con fecha 11 de agosto de 2011 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se otorgó licencia para la segregación de finca CTB, si bien en el expediente se atribuyó por error la titularidad de la misma al Ayuntamiento de Benavente, siendo su propietario el Parque Logístico de Benavente, y que en el mismo acuerdo se detallaba una superficie de 4.582,48 m², siendo su superficie según escritura e inscripción registral de 4.927,85 m².

Seguidamente, y visto el proyecto de segregación de la PARCELA CT-9 ubicada en el POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE II, redactado por la Ingeniera Municipal D^a. Rosa María Pérez Fernández, y cuyo promotor es PARQUE LOGÍSTICO DE BENAVENTE, a fin de efectuar la segregación de la citada finca.

- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA.

-Finca inicial CT9 con una superficie de 4.927,85 m², con los siguientes lindes:

NORTE: C/ Braganza (antes parcela de acceso 4).

SUR: C/ Oporto (antes parcela de acceso 3).

ESTE: C/ Simón Bolívar (antes sistemas general o sistemas generales 1- Autovía Madrid-Coruña).

OESTE: Parcela viario verde 1.

Las fincas resultantes de la segregación serían dos: la finca CT9-A segregada y resto de finca matriz CT-9:

1º- LA FINCA CT9-A SEGREGADA: finca de 2.300m², y frente mínimo de 26,39 ml., con los siguientes linderos:

Norte: c/ Braganza (antes parcela de acceso 4)

Sur, C/ Oporto, (antes parcela de acceso 3)

Este, C/ Simón Bolívar, (antes sistemas general o sistemas generales 1 Autovía Madrid-Coruña)

Oeste: Resto de finca matriz CT9.

2º.- RESTO DE FINCA MATRIZ, con una superficie de 2.627,85 m², y frente mínimo 40,85 ml., con los siguientes linderos:

Norte: C/ Braganza (antes parcela de acceso 4)

Sur: C/ Oporto, (antes parcela de acceso 3)

Este: Finca CT9-A segregada

Oeste: Parcela Viario Verde 1.

Vista la mencionada documentación técnica de segregación de la referida parcela redactada por la Ingeniera Municipal de fecha septiembre de 2011, en la que se hace constar que las parcelas resultantes cumplen la superficie mínima, así como el frente mínimo de fachada establecidos en el PGOU, art. 7.7.7, apartado e) sobre “parcela mínima”.

Visto el informe jurídico de fecha 5 de octubre de 2011 que consta en el expediente.

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (art. 7.7.7), en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes, de los seis que legalmente componen la misma, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de agosto de 2011, relativo a licencia de segregación de la parcela CT-9, ubicada en el Polígono Industrial Benavente II.

SEGUNDO: Conceder al PARQUE LOGÍSTICO DE BENAVENTE licencia urbanística para la segregación de la finca arriba indicada, conforme al proyecto técnico de segregación redactado por la Ingeniera Municipal de fecha septiembre de 2011, resultando de la referida segregación, y por tanto dando lugar a las dos parcelas siguientes:

1º- LA FINCA CT9-A SEGREGADA: finca de 2.300 m², con los siguientes linderos:
Norte: C/ Braganza (antes parcela de acceso 4)
Sur , C/ Oporto, (antes parcela de acceso 3)
Este, C/ Simón Bolívar, (antes sistemas general o sistemas generales 1- Autovía Madrid-Coruña)
Oeste: Resto de finca matriz CT9.

2º.- RESTO DE FINCA MATRIZ, con una superficie de 2.627,85 m², con los siguientes linderos:
Norte: C/ Braganza (antes parcela de acceso 4)
Sur: C/ Oporto, (antes parcela de acceso 3)
Este: Finca CT9-A segregada.
Oeste: Parcela Viario Verde 1.

TERCERO: La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

3.3. LICENCIAS AMBIENTALES.

A) EXPEDIENTE N° 449/11. Examinado el escrito n° 449/11 presentado por D. NICOLÁS ROSILLO ROSILLO, para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de COMPRAVENTA Y LAVADERO DE VEHÍCULOS en C/ CUESTA DEL HOSPITAL, N° 16, según memoria de instalación de actividad redactada por el Arquitecto D. Román Ávila de fecha enero de 2011. Y a la vista de los informes técnicos de fecha 28 de septiembre de 2011 y del informe jurídico de fecha 5 de octubre de 2011, los cuales constan por escrito en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. NICOLÁS ROSILLO ROSILLO la licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de COMPRAVENTA Y LAVADERO DE VEHÍCULOS en C/ CUESTA DEL HOSPITAL, N° 16, conforme a la documentación presentada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

SEGUNDO.- Condicionar el inicio de la actividad a la realización de un ensayo de cumplimiento de la Ley 5/2009 de Ruido por una EEA con toda la maquinaria funcionando para corroborar la bondad de los aislamientos considerados en la MEMORIA de la instalación.

TERCERO.- La actividad deberá ser ejercida con las ventanas y puertas cerradas, salvo que de los ensayos de EEA se demuestre que los niveles de presión sonora permitieran otra configuración.

CUARTO.- Con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento. El titular de la actividad acompañará a la comunicación, la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado así como a las medidas correctoras adicionales impuestas en la licencia ambiental.

Para ello deberá acompañar a la comunicación de inicio la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la licencia ambiental concedida por el Ayuntamiento.
- b) Documento Nacional de Identidad (copia compulsada)
- c) Escritura de Constitución de la sociedad en su caso (copia Compulsada)
- d) Documento que justifique la situación de Alta en las obligaciones fiscales (copia compulsada).
- e) Certificado del director facultativo del proyecto, y visado por el colegio correspondiente, sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o licencia.
- f) Certificado del técnico director facultativo del proyecto, y visado por el colegio correspondiente del cumplimiento de la normativa del Código Técnico de la edificación; así como del cumplimiento de la normativa sobre residuos; de seguridad y solidez del local y de las instalaciones, así como del cumplimiento de la normativa contra incendios y de la normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras, y demás normativa vigente.

- g) Certificación emitida por un Organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles por la normativa sectorial o en su caso, justificación técnica de la imposibilidad de aportar el certificado.
- h) Cuando se trate de actividades sometidas al régimen de licencia ambiental, que puedan causar molestias por ruidos y vibraciones, un informe, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de los niveles de inmisión sonora; los valores de aislamiento acústico, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables; los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto; los valores del tiempo de reverberación en el caso de comedores y restaurantes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley L 5/2009 4 Jun. CA Castilla y León (del Ruido).
- i) En el caso de que se trate de establecimientos públicos o instalaciones en los que se desarrolle espectáculos públicos o actividades recreativas sometidas a la ley 7/2006 de 2 de octubre de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León, póliza y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, que incluya también el riesgo contra incendios, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento y daños al personal que preste los servicios en este, con un capital mínimo en función del aforo, establecido en el artículo 6 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La póliza y el justificante de abono de la misma se podrá sustituir por la presentación de un justificante expedido por la compañía de seguros correspondiente en el que se haga constar expresamente los riesgos cubiertos y las cuantías aseguradas por unidad de siniestro de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006.
- j) Certificado médico de sanidad Local
- k) Justificante de pago de las tasas en su caso.
- l) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia.

Los certificados a que se refieren los apartados e) y f) pueden presentarse en un único documento.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

No se presentan.

5. CERTIFICACIONES DE OBRA.

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE LA BISBAL SOBRE EL CAÑO DE LOS MOLINOS EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 4 de la obra “Proyecto de construcción del puente de La Bisbal sobre el caño de Los Molinos en Benavente (Zamora)” por importe de 35.165,58 € a favor de CISA-CASTILLA, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA “PISTA DE PÁDEL CON CESPED ARTIFICIAL E INCORPORACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN OTRA EXISTENTE EN LOS SALADOS EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 4 de la obra “Pista de pádel con césped artificial e incorporación de césped artificial en otra existente en Los Salados en

Benavente (Zamora)” por importe de 14.975,92 € a favor de SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

C) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA “GRADERÍO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 5 de la obra “Graderío en la ciudad deportiva de Benavente (Zamora)” por importe de 60.052,56 € a favor de FUENCO S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, **se da por enterada de la citada certificación, para su remisión a la Excm. Diputación Provincial.**

D) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 9 de la obra “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Benavente (Zamora)” por importe de 135.932,01 € a favor de CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, **se da por enterada de la citada certificación, para su remisión a la Excm. Diputación Provincial.**

E) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 8 de la obra “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Benavente (Zamora)” por importe de 0,00 € a favor de CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, **se da por enterada de la citada certificación, para su remisión a la Excm. Diputación Provincial.**

F) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 7 de la obra “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Benavente (Zamora)” por importe de 0,00 € a favor de CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, **se da por enterada de la citada certificación, para su remisión a la Excm. Diputación Provincial.**

6. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de los siguientes asuntos, pasándose a debatir el fondo del mismo.

A) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DE LA II FERIA DE CAZA Y PESCA.

Con motivo de la celebración de la II FERIA DE CAZA Y PESCA los días 28, 29 y 30 de octubre del presente año, en el recinto ferial del mercado de ganados, se considera conveniente establecer los precios públicos que, al menos, permitan cubrir parte de los costes de la mencionada actividad.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los asistentes con motivo de la II FERIA DE CAZA Y PESCA:

A) POR ALQUILER DE STANDS MODULARES INTERIORES Y ROTULADOS (EN EL RECINTO FERIAL DEL CENTRO DE NEGOCIOS):

* POR ALQUILER DE STANDS INTERIORES:

-STAND MULTISECTORIAL _____ 190,00 €(IVA INCLUIDO)

SEGUNDO: Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

B). APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS EN EL MERCADILLO SEMANAL DE LOS JUEVES, EJERCICIO 2011.

Elaborados por el Departamento de Intervención el padrón tributario que a continuación se indica, y considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio se atribuye la competencia para la aprobación de dicho padrón a la Junta de Gobierno Local, la misma con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Prestar aprobación al **PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS EN EL MERCADILLO SEMANAL DE LOS JUEVES, sito en la Avda. Cañada de la Vizana, EJERCICIO 2001**, que comienza con “*Akhrouf El Haik, Mostafa*” y termina en “*Yade Mayade*”, ascendiendo a un importe total de 50.804,00 €(cincuenta mil ochocientos cuatro euros), siendo el tipo de documento cobratorio del citado padrón la liquidación.

C) SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA

MUNICIPAL Y DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL-PACTO LOCAL PARA DIPUTACIONES PROVINCIALES ANUALIDADES 2012 Y 2013

Publicadas en el B.O. de la Provincia de Zamora nº 114, de 23 de septiembre de 2.011, las Bases de la convocatoria entre las Entidades Locales de la provincia de Zamora, para la aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal y el Fondo de Cooperación Local-Pacto Local para Diputaciones Provinciales: Planes de Obras, y sus planes complementarios para las anualidades 2012 y 2013; al amparo de lo establecido en la Base 2ª y 3ª de esta convocatoria, la Junta de Gobierno Local, Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2011, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda adoptó el siguiente **ACUERDO**:

- a) Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Zamora al amparo de la convocatoria entre las entidades locales de la provincia de Zamora para la aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal y el Fondo de Cooperación Local-Pacto Local para Diputaciones Provinciales: Planes de Obras, y sus planes complementarios para las anualidades 2012 y 2013, la financiación de las obras que se citan por un importe total de 1.129.840,11 €, según orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	MEMORIA VALORADA DE LA REHABILITACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES: C/CUESTA DEL HOSPITAL; ERAS; CAÑADA VIZANA; PLAZA DE SAN FRANCISCO; URBANIZACIÓN CATALANAS.	235.010,13 €
2	MEMORIA VALORADA DE LA REHABILITACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA C/DOCTOR GARCÍA MUÑOZ Y LA PLAZA JUAN CARLOS I EN BENAVENTE.	235.045,23 €
3	PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA EL MUSEO DEL TORO ENMAROMADO. SEPARATA 1.	80.000,00 €
4	MEMORIA VALORADA DE REHABILITACIÓN CASA DE LA MOTA.	38.334,66 €
5	MEMORIA VALORADA DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE CIUDAD DEPORTIVA DE BENAVENTE.	50.000,00 €
6	MEMORIA VALORADA DE LA REHABILITACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES LA RÚA Y HERREROS. BENAVENTE.	491.450,09 €

- b) Aprobar las memorias y proyectos anteriormente detallados.
 c) Comprometerse a consignar en el presupuesto municipal las aportaciones municipales a las obras que se solicitan, según las bases de la convocatoria.

- d) Declarar que el Ayuntamiento de Benavente no ha percibido otra ayuda o subvención del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Unión Europea destinada al mismo fin.
- e) Declarar que el Ayuntamiento de Benavente tiene una población de 19.188 habitantes. No teniendo ningún núcleo de población dependiente de este municipio.
- f) Declarar que el Ayuntamiento de Benavente está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así mismo declarar que el Ayuntamiento de Benavente está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Zamora.
- g) Declarar que el Ayuntamiento de Benavente no ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- h) Solicitar la delegación de la contratación de las obras incluidas en el correspondiente plan provincial.

7 RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA
EN FUNCIONES,

LA SECRETARIA

Emérita Martínez Martín.

Mercedes Tagarro Combarros.